



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1470-

2008/10/003/0/681

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 29 ENE. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública N°53/08, formulado por la Dirección Nacional de Vialidad, para el "Suministro y mantenimiento de señalización vertical por estándares de diseño y estado y mantenimiento de áreas verdes en rutas bajo la jurisdicción de las Regionales 6, 7, 8 y 9".-----

RESULTANDO: I) Que al citado acto realizado el 23 de abril de 2009, presentaron ofertas las siguientes empresas: 1) VIALSERV S.A. y 2) SERVIAM S.A., según surge del Acta glosada a fojas 107 de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, al expedirse al respecto, aconseja la adjudicación de la licitación de que se trata a la empresa SERVIAM S.A., por la suma de \$30:276.241,88 incluido I.V.A., por ser la oferta más baja y resultar conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.-----

III) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad ha tomado intervención, emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N°30, para atender el costo del suministro de que se trata en el presente Ejercicio.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°224.970 Ent. 5591/09), ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase a la empresa SERVIAM S.A. por la suma de \$33:303.241,88 (pesos uruguayos treinta y tres millones trescientos tres mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y ocho centésimos), incluido I.V.A., el "Suministro y mantenimiento de señalización vertical por estándares de diseño y estado y mantenimiento de áreas verdes en rutas bajo la jurisdicción de las Regionales 6, 7, 8 y 9", en un todo de acuerdo con la propuesta presentada al llamado a Licitación Pública N°53/08, formulado por Dirección Nacional de Vialidad.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$33:303.241,88 (pesos uruguayos treinta y tres millones trescientos tres mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y ocho centésimos), la que se discrimina de la siguiente manera: \$24:816.591,71 para Contrato, \$5:459.650,18 para I.V.A. (22%) y \$3:027.624,18 para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 754, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Estímase una ejecución para el presente Ejercicio de \$7:730.500 (pesos uruguayos siete millones setecientos treinta mil quinientos).-----

4°.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de las mismas y su oferta.-----

5°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en la División Servicios Jurídicos (Departamento Notarial) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho siga al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación de los oferentes, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República